



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Dirección Ejecutiva de  
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## Resolución Directoral

Nº 155 -2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 19 de junio del 2025.

**VISTO:** El Memorándum Nº 335-2025-GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/. De fecha 19 de junio de 2025, donde la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital de Espinar, dispone la emisión de la Resolución de Nombramiento de los profesionales de la Salud, Informe Nº 0239-2025/G.R-CUSCO/GRSC/U.E. 408/UGYDPH, de fecha 19 de junio de 2025, informe final sobre nombramiento de profesionales de la salud de la U.E. 409 Hospital de Espinar; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

Que, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00048-2025-SERVIR-PE, que aprueban los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público.

Que, la finalidad es garantizar y facilitar la correcta actuación de las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces en el procedimiento de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo establecido en el literal q) del numeral 8.1 y numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, así mismo la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad, o la que haga sus veces, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento. Para acceder al nombramiento, el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, debe cumplir con los siguientes requisitos: • Presentar su solicitud de nombramiento, según el "Formato Solicitud - Declaración Jurada" (Anexo 1) de los presentes Lineamientos. (anexo que lo pueden descargar del siguiente enlace <https://qoo.su/N4dfvC>) • Cumplir con el perfil del puesto o los requisitos propios de la plaza orgánica o cargo en el que se va a nombrar, según lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), Manual de Perfiles de Puestos (MPP) o Manual de Organización y Funciones (MOF). Para tal efecto, debe entregar el "Formato Curículum Vitae" (Anexo 2) de los presentes Lineamientos. (anexo que lo pueden descargar del siguiente enlace <https://qoo.su/N4dtvC>) • Cumplir con los períodos de contratación establecidos en el numeral 4.2.3 de los presentes Lineamientos. • No tener impedimento o incompatibilidad para el acceso a la función pública, de acuerdo a ley. • Presentar el Certificado Único Laboral (CUL) otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Los requisitos exigidos deben cumplirse de manera conjunta.



GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408  
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## Resolución Directoral

Nº 155 -2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 19 de junio del 2025.

Que, en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 indica: q) El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfil les establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Que, el numeral 5.3 de los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, señala que la entidad, durante el Año Fiscal 2025, emite la Resolución de Nombramiento que incorpora al personal administrativo contratado al régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276, siempre que, previamente, se haya verificado que el cargo a ocupar se encuentra en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o CAP-Provisional, y su respectiva plaza se encuentra en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Asimismo, el cargo debe contar con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Que, es necesario precisar el Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" que establece: "El ingreso a la carrera administrativa será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional" y el Artículo 28 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, señala "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.

El Memorándum N° 335-2025-GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/. De fecha 19 de junio de 2025, donde la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital de Espinar, dispone la emisión de la Resolución de Nombramiento de los profesionales de la Salud

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante, Ley 27783 Ley de bases de descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, Resolución Ministerial 879-2004/MINSA, que aprueba el convenio 028-2024-MINSA y Resolución Gerencial Regional N° 0254-2025-

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## Resolución Directoral

Nº 155 -2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 19 de junio del 2025.

GR.CUSCO/GERESA, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar;

Estando con el visto bueno de la Jefatura de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- NOMBRAR,** a partir del 01 de diciembre del 2025, al Personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES           | DNI      | CARGO                  | NIVEL | CODIGO | ESTABLECIMIENTO                               |
|----|-------------------------------|----------|------------------------|-------|--------|---|
| 01 | NOÑUNCA<br>HUAMANCHOQUE, Yony | 43403370 | Técnico en Informática | SP-AP | 301994 | Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar |

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que el personal nombrado, no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (05) años, siguientes a su nombramiento.

**ARTÍCULO 3º. –** Notificar la presente resolución a la parte interesada, a la jefatura de Planeamiento y Presupuesto, responsable de Remuneraciones, Registro y Escalón, Control Asistencial de la Unidad de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR  
M.C. Guido Mirando Alencastre  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CNP. 36839

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO.  
U.E. HOSPITAL DE ESPINAR  
CPC. YOLVIA NOLVIA HUMAÑA TOQUE  
DNI: 43403370  
TESORERA  
29-08-2025  
3:30 pm

Recibido-